

TEMUCO, 12 MAYO 2017

RESOLUCION EXENTA

2652

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Directora de Cooperación Internacional Sra. Pamela Leal Rojas, en Memorándum N°9/DCI de fecha 02 mayo de 2017.

RESUELVO

**APRUEBASE** convenio específico, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** (en adelante UFRO), Chile, RUT N°87.912.900-1, representada por su Rector don **Sergio Bravo Escobar**, con domicilio en Avenida Francisco N°1145, Temuco, Chile y, de la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, a través de su Facultad de TURISMO (en adelante Fatu-UNCo), Neuquen-Argentina, representada en este acto por su Decana, Mg. **María Alejandra Gazzera**, con domicilio en Buenos Aires 1400, Q8300IBX Neuquen Capital, Patagonia Argentina, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación internacional:

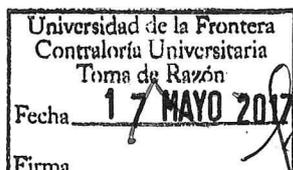
Los términos del presente acuerdo, proporcionan detalles del Programa de Intercambio de Estudiantes de Pregrado/Grado, Postgrado y de Académicos entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la UFRO y la Fatu-UNCo, en concordancia con el Convenio de Cooperación entre estas dos universidades firmado en 1990, aprobado por Ordenanza N° 0147/94, en el caso de la UNCo.

**PRIMERA: Objetivo.-**

El presente convenio específico tiene como objetivo facilitar y promover el intercambio de estudiantes de pregrado, grado, postgrado y/o académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, UFRO, y de la Fatu-UNCo; con el objeto de contribuir a la formación integral de los estudiantes y facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico.

En la Universidad de Destino los estudiantes podrán realizar las siguientes actividades:

- a. *Cursado de asignaturas para obtener el pleno reconocimiento por parte de la Universidad de Origen; o*
- b. *Actividades de investigación. El estudiante podrá incorporarse a un proyecto o actividad de investigación existente en la Universidad de Destino para fortalecer su formación.*



Respecto al intercambio de profesores, personal docente e investigadores tiene el propósito de fortalecer el conocimiento teórico y práctico en las áreas de estudio que las partes acuerden.

### **SEGUNDA: Admisión de estudiantes.-**

Los estudiantes de ambas universidades serán considerados para admisión en la Universidad de Destino una vez que cumplan con los siguientes requerimientos:

- a. El estudiante debe contar con un adecuado expediente/rendimiento académico. En el caso de la UFRO el requisito mínimo será tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes a los dos primeros niveles semestrales o primer nivel anual del plan de estudios de la carrera. En el caso de la Fatu-UNCo deberá contar con un 40% de asignaturas aprobadas (con examen final) correspondientes al plan de estudios que se encuentra cursando.
- b. Responder a las exigencias particulares impuestas por las Universidad de Origen y Destino.
- c. Los estudiantes se matricularán (en el caso de la UFRO) o inscribirán (en el caso de la Fatu-UNCo) a tiempo completo en la Universidad de Origen, previo a realizar la movilidad.
- d. Sobre los deberes y derechos de matrícula, arancel o mensualidad, el estudiante deberá cumplir lo indicado en la Cláusula Quinta del presente.
- e. En el caso de la UNCo. las postulaciones son de carácter bianual. Se recepcionan en las siguientes fechas:
  - 30 de mayo, para realizar la movilidad en el segundo semestre del año en curso (julio a diciembre), y
  - 30 de octubre para realizar la movilidad en el primer semestre (febrero a julio) del año siguiente.

Las fechas se ajustarán al calendario anual actividades, por lo que corresponde consultar siempre al Área de Movilidad al mail [movilidad.internacionales@central.uncoma.edu.ar](mailto:movilidad.internacionales@central.uncoma.edu.ar)

Ambas instituciones se reservan el derecho de rechazar alguna nominación si la persona propuesta no cumple con los estándares de admisión o si la misma es presentada fuera de término. La Universidad de Origen será responsable de examinar y seleccionar a los estudiantes de este Programa, sujeto a la aceptación y cumplimiento de los requisitos de la Universidad de Destino.

Universidad de la Plata Contraloría Universitaria Toma de Razón Fecha <b>17 MAYO 2017</b> Firma 	<b>TERCERA: Programa y duración de los estudios.-</b>
---	---

Los alumnos de intercambio se matricularán/inscribirán en la Universidad de Origen y realizarán en la Universidad de Destino, el proceso administrativo requerido para aquellas asignaturas y/o actividades de investigación que se hayan acordado con su Universidad de Origen. La duración del intercambio de estudiantes, podrá considerarse desde un mes, hasta un año académico.

**CUARTA: Reconocimiento académico para estudiantes.-**

- a. La Universidad de Destino emitirá un certificado académico del estudiante que indique las asignaturas cursadas y la calificación obtenida.
- b. La Universidad de Origen otorgará el reconocimiento del expediente/rendimiento académico de las asignaturas cursadas en la Universidad de Destino basándose en las calificaciones obtenidas durante el intercambio y de acuerdo con el Contrato de Estudios acordado con el estudiante.
- c. El expediente/rendimiento académico pertenece siempre a la Universidad de Origen que es la que expedirá la titulación o el grado correspondiente. Los estudios realizados en la Universidad de Destino no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha universidad.
- d. Respecto a las calificaciones:

En la Universidad Nacional del Comahue, todas las clases son evaluadas numéricamente siendo cuatro (4) la calificación mínima aprobatoria y diez (10) la calificación máxima. El criterio de evaluación dependerá de cada profesor, quien estará obligado a proporcionar esta información al alumno al principio del cuatrimestre.

En la Universidad de la Frontera, las clases son evaluadas numéricamente siendo cuatro (4) la calificación mínima aprobatoria y siete (7) la calificación máxima.

En concreto la tabla de referencia será la siguiente:

UFRO		UNC	
Calificación y Concepto	Honores / distinciones	Calificación y Concepto	Honores / distinciones
7,0 Excelente	aprobado con máxima distinción	10 (diez)	Sobresaliente
6,0 Muy bueno	aprobado con distinción	9 (nueve) - 8 (ocho)	Distinguido
5,0 Bueno	Aprobado	7(siete)-6(seis)-5(cinco)	Bueno
4,0 Suficiente	Aprobado	4 (cuatro)	Suficiente
3,0 Insuficiente	fracaso – reprobado	3(tres)-2(dos)-1(unos)	Insuficiente
2,0 Deficiente	fracaso – reprobado		
1,0 Malo	fracaso – reprobado	0(cero)	Reprobado

**QUINTA: Derechos y deberes de los estudiantes.-**

- a) En el caso que la UFRO oficie como Universidad de Origen, sus estudiantes abonarán la matrícula y/u otro pago correspondiente para poder optar a participar de los Programas de Intercambio Estudiantil. En el caso de que la UFRO sea Universidad de Destino los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de matrícula y/u otro pago, sin perjuicio a lo requerido por su Universidad de Origen.
- b) Respecto a los estudiantes de grado y pregrado, en el caso de que la Fatu – UNCo oficie como Universidad de Origen o Destino, los estudiantes participantes provenientes de cualquiera de las instituciones, quedan exentos de cualquier pago de derechos de matrícula y/u otros pagos en dicha universidad.
- c) Respecto a los estudiantes de posgrado, en el caso de que la Fatu – UNCo oficie como Universidad de Origen, los estudiantes abonarán en dicha universidad la matrícula y/o los pagos que correspondan para poder optar a participar de los programas de intercambio.
- d) Respecto de los estudiantes de posgrado, en el caso de que la Fatu – UNCo oficie como Universidad de Destino, los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de matrícula y/u otro pago en dicha universidad.
- e) El estudiante en la Universidad de Destino cumplirá con las normativas y reglamentos que la universidad aplica a sus alumnos, así como las leyes regionales y nacionales que le sean de aplicación. En el caso que los estudiantes no cumplan con lo anterior, la Universidad de Origen o de Destino podrán poner término a su estadía.
- f) La Universidad de Destino proporcionará a los estudiantes de intercambio orientación tanto académica como personal y de los servicios disponibles para estudiantes regulares. Del mismo modo, la Universidad de Destino ofrecerá información y orientación para la obtención de una vivienda adecuada para los estudiantes de intercambio.

**SEXTA: Reciprocidad.-**

El intercambio se realizará siempre a base de reciprocidad. El número de alumnos intercambiados por periodo será similar por parte de las dos universidades, aunque se pueden aceptar pequeños desequilibrios. En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de dos (2) años.

El pago de los gastos referentes al transporte, obtención de visa así como el cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, los seguros de salud y accidentes, así como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, y otros, serán de responsabilidad del estudiante y pagados por éste. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

Todos los estudiantes de intercambio deberán tener durante su estancia en la Universidad de Destino la cobertura de un seguro médico y de asistencia en viaje de amplia cobertura (con repatriación sanitaria y funeraria).

#### **OCTAVA: Intercambio académico y colaboración.-**

- a) El intercambio de profesores, personal docente e investigadores tiene el propósito de fortalecer el conocimiento teórico y práctico en las áreas de estudio que las partes acuerden.
- b) Los profesores e investigadores interesados en participar de un intercambio serán seleccionados en la Universidad de Origen en conformidad con los criterios existentes en esa institución y de acuerdo con las exigencias y normas de la Universidad de Destino.
- c) El intercambio de investigadores y profesores se realizará de conformidad al Plan de Trabajo conteniendo actividades, período, financiamiento, coordinación, etc. Dicho plan debe tener la aprobación de ambas partes antes de iniciarse el intercambio.
- d) Los gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico obligatorio y otros serán cubiertos directamente por el profesor/docente/investigador, a menos que estos gastos estén incluidos en alguna beca, estipendio o apoyo económico.
- e) La Universidad de Destino, a través de su área de Relaciones Internacionales, prestará apoyo a los profesores e investigadores, incluyendo la ayuda para orientarlo en la búsqueda de hospedaje y alimentación.
- f) Los profesores e investigadores deberán contar con un seguro médico de amplia cobertura (que incluya repatriación sanitaria y funeraria), válida por el período de su permanencia en el país anfitrión. El costo de la contratación de este seguro médico será cubierto por los profesores e investigadores.
- g) Los profesores e investigadores deberán tener la visa apropiada, válida por el período de su permanencia en el país anfitrión.

Universidad de la Frontera	
Contraloría Universitaria	
Toma de Razón	
Fecha	17 MAYO 2017
Firma	

La colaboración de los académicos de ambas universidades se definirá

sobre la base del Proyecto donde se requiera tal cooperación. Las actividades de colaboración se realizarán de conformidad al Plan de Trabajo el cual especificará acciones, período, financiamiento, coordinación, etc. Dicho plan debe tener la aprobación de de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, UFRO, y de la Fatu-UNCo antes de que se lleve a cabo.

- i) Las acciones de colaboración podrán incluir pero no serán limitadas a:
1. La asistencia con ponencias o como expositores conferencistas a congresos, seminarios y coloquios organizados por una de las Universidades;
  2. La co-organización de eventos académicos;
  3. La docencia para cursos de actualización profesional u otros, diplomas, post-títulos, cursos o asignaturas de pre- y post-grado, según la normativa vigente en cada una de las universidades;
  4. El apoyo al desarrollo de los programas académicos del interés mutuo;
  5. La participación en conjunta en las postulaciones para financiamiento de proyectos de investigación, I + D, u otros según los fondos concursables disponibles en los respectivos países o en todo el mundo.

#### **NOVENA: Administración.-**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

- Por parte de la UFRO, Magister Ieva Zebryte, Académica del Departamento de Administración y Economía ([ieva.zebryte@ufrontera.cl](mailto:ieva.zebryte@ufrontera.cl)), o quien la reemplace en su cargo.
- Por parte de la FATU, la Mg. María Gabriela Torre, a cargo de Relaciones Internacionales ([internacionales@gmail.com](mailto:internacionales@gmail.com)), o quien la reemplace en su cargo.

Ambas instituciones acuerdan mantener contacto a través de sus oficinas internacionales respectivas e informar del proceso u otra información específica que se requiera.

#### **DECIMA: Renovación, término y modificación.-**

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a
Fecha <b>17 MAYO 2017</b>
Firma

partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita con fecha límite del mes de marzo del año que corresponda. El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas Partes, mediante otorgamiento escrito del mismo. Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas Partes, formarán parte de este convenio.

En el supuesto que se envíe aviso de término, todos los compromisos y actividades con los estudiantes y académicos que se encuentren en curso, serán ejecutados hasta su normal término.

### DÉCIMO PRIMERA

Las partes acuerdan que este convenio es producto de BUENA FE, por tanto toda duda o controversia será resuelta por amistosa consulta entre los coordinadores designados y las autoridades de ambas instituciones.

**EN FE DE LO CUAL**, las partes firman el presentedocumento por duplicado, en español, de igual contenido y a un sólo efecto.

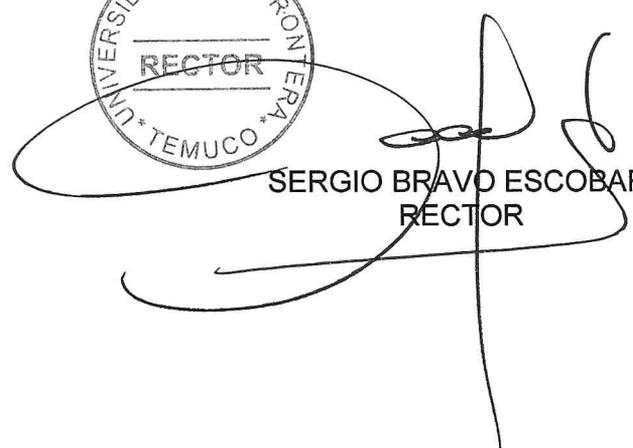
ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Secretario General  
TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

- Cooperación Internacional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
RECTOR  
TEMUCO

SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	17 MAYO 2017
Recep. Contralor Interno	17 MAYO 2017
Fecha Razón	17 MAYO 2017
Firma	